

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**000703**) **21 SEP. 2020**

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA

De conformidad con las facultades delegadas en el Artículo 11 numeral 11 de la Resolución 014 del 4 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 00847 de 9 de julio de 2019, se estableció el horario de trabajo en la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

Que, en razón a la jornada de manifestaciones programadas en la ciudad de Barranquilla, las cuales se llevaran a cabo hoy 21 de septiembre de 2020, es necesario salvaguardar la vida e integridad de los funcionarios de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se establece restricción en la prestación del servicio de radicación de manera presencial durante el lunes 21 de septiembre de 2020, en el G.I.T. de Documentación de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla, la atención de manera presencial se realizará en el horario de 7:30 a 11:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a los Jefes de División y Grupos Internos de trabajo de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla y publicar la misma en la página oficial de la DIAN para lo pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANNI ANTONIO MADARIAGA PEREZ
Director Seccional de Aduanas de Barranquilla